

RESOLUCIÓN NÚMERO 0908 DE 18 NOVIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*", se plantea como catalizador: "*3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral*", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "*programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población*".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que "*El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento, será otorgado por un valor equivalente hasta de dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes*", el cual, según el Manual Operativo del programa, deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, que están conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que mediante la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, por medio de la cual se buscó vincular asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus entidades descentralizadas, cajas de compensación familiar, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, organizaciones populares de vivienda, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entidades del sector solidario, entidades públicas, entre otras interesadas en hacer parte de este programa, a través de la gestión y ejecución de mejoramientos de vivienda.

Resolución No. 0908 del 18 NOVIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Que, posteriormente, a través de la Circular 0002 del 30 de agosto de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se precisaron los requisitos para la ejecución del *Esquema de gestión comunitaria*, realizando la descripción de los actores, etapas y trámites administrativos, con el fin de que los interesados pudieran expresar su interés y suscribir los anexos requeridos para participar en la ejecución de dicho esquema.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema de Gestión Comunitaria"* y *"Rural Esquema de Gestión Comunitaria"*.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que se asignaron cupos en el marco del *Esquema de gestión comunitaria*, dentro de otros, a los siguientes gestores:

Gestor	NIT	Resolución cupos
ALFREDO ELIAS CORONADO CAMBIA MI CASA	72125492	1227 del 15/11/2023
ARQUITESSA CONSTRUCCIONES SAS	901084647-3	1336 del 04/12/2023
CONSTRUCCIONES GIL Y DELGADO SAS	900821133-9	1336 del 04/12/2023
COSCA SAS	901502469-3	0159 del 24/04/2024
CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA	1140881383	1336 del 04/12/2023
FUNDACIÓN CALIDAD DE VIDA Y/O SERVICIOS	901420067-8	1336 del 04/12/2023
FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE - VITRA	800246973-1	1147 del 12/10/2023
INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER	800233461-4	1336 del 04/12/2023

Que los gestores individualizados en el cuadro precedente realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados por EnTerritorio en calidad de supervisor, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato N° 224004 ENT-02.

Que el supervisor, mediante correo electrónico de fecha 7 de noviembre del 2024 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por los referidos gestores, detallando el valor de los mejoramientos objeto de intervención, los cuales constituyen el valor de los subsidios familiares de vivienda a los que se hace referencia en el artículo primero de este acto administrativo.

Que, mediante correo electrónico de fecha 8 de noviembre del 2024, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema de gestión comunitaria* aplicable a suelo urbano, según concepto emitido

Resolución No. 0908 del 18 NOVIEMBRE 2024 por

"Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

En Territorio en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución nro. 0536 de 2020, ascendiendo a la suma de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$670.800.000).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y tres (43) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del *Esquema de gestión comunitaria*, por un valor total de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$670.800.000), a los hogares que se relacionan a continuación:

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
1	FUNDACION CALIDAD DE VIDA Y/O SERVICIOS	217377	26758734	JOSEFINA ESTHER	MEZA DE ROMERO	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$ 15.600.000
2	FUNDACION CALIDAD DE VIDA Y/O SERVICIOS	217379	1081797539	DAIRO JOSE	CONTRERAS BARRIOS	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$ 15.600.000
3	FUNDACION CALIDAD DE VIDA Y/O SERVICIOS	217387	49745477	ERILDA ESTHER	ORTIZ MEZA	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$ 15.600.000
4	FUNDACION CALIDAD DE VIDA Y/O SERVICIOS	217406	19589076	ARLY JOAQUIN	RODRIGUEZ CRESPO	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$ 15.600.000
5	ALFREDO ELIAS CORONADO CAMBIA MI CASA	217890	22688164	MARIA DE LOS ANGELES	DE MOYA SOLANO	ATLÁNTICO	SOLEDAD	\$ 15.600.000
6	ALFREDO ELIAS CORONADO CAMBIA MI CASA	217894	32814054	NIDIA ESTHER	BULA DE NIEBLES	ATLÁNTICO	SOLEDAD	\$ 15.600.000
7	ALFREDO ELIAS CORONADO CAMBIA MI CASA	217904	32810894	PIEDAD SOFIA	NIÑO SANDOVAL	ATLÁNTICO	SOLEDAD	\$ 15.600.000

Resolución No. 0908 del 18 NOVIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
8	CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA	218787	26758862	NANCY CECILIA	DE LA HOZ MENDOZA	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$ 15.600.000
9	CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA	218789	26762362	RINA BEATRIZ	PEREZ	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$ 15.600.000
10	CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA	218813	1081819821	KAREN MARGARITA	RODRIGUEZ JIMENEZ	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$ 15.600.000
11	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	221912	40765795	MARIA ENID	SANCHEZ	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
12	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	221913	30510005	CECILIA	ROMERO DE LOZANO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
13	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	221922	40762028	LUZ MARINA	TAPIERO TAPIERO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
14	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	221923	40780739	DISLEY	VARGAS CORTES	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
15	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	221927	40756779	NOHEMY	TOLEDO ANDRADE	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
16	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	221954	40755034	MARIA ZENAIDA	SANJUAN	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
17	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	221956	17637603	JAIRO	LOSADA ROJAS	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
18	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	221980	52339241	DORIS	GARCIA RIVEROS	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
19	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	221983	4893067	ANSELMO	TAFUR NARVAEZ	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
20	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	222011	17632906	ENRIQUE	VALENCIA GUTIERREZ	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
21	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	222018	1147686855	CLAUDIA PATRICIA	PIZARRO TRUJILLO	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
22	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	222033	25634769	ANA YOLY	MOSQUERA MONTILLA	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
23	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	222045	17649052	DAGOBERTO	TAPIERO ORTEGA	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
24	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	222056	1006846006	JHON JAIRO	VARGAS NARVAEZ	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
25	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	228799	40764852	NELLY	SAPUY OME	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
26	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	228842	26629125	BILMA BEATRIZ	ROJAS	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
27	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	228843	40777504	MARTHA	RAMIREZ	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
28	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	228869	26509267	MARIA ELSA	VARON FAJARDO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
29	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	228902	1117527205	JORALIA	ROA CASTRO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
30	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	228918	30351366	DILIA	MONTEALEGRE LASSO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
31	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	232295	40625666	MARIELA	ROJAS ROJAS	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
32	FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE - VITRA	233947	14567815	JORGE ALBERTO	MARIN GRAJALES	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	\$ 15.600.000
33	FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA	233948	29621139	MARIA LUZ DARY	RINCON ROMERO	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	\$ 15.600.000

Resolución No. 0908 del 18 NOVIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
	JARAMILLO DE URIBE - VITRA							
34	FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE - VITRA	233949	31407601	MARLENE	ZUÑIGA MEJIA	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	\$ 15.600.000
35	ALFREDO ELIAS CORONADO CAMBIA MI CASA	234566	8759364	ARCADIO MANUEL	CASTRO VILLARREAL	ATLÁNTICO	SOLEDAD	\$ 15.600.000
36	FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE - VITRA	238755	24550371	OLGA PATRICIA	CARMONA PATIÑO	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	\$ 15.600.000
37	FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE - VITRA	239520	6237328	ALONSO	VALENCIA BEDOYA	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	\$ 15.600.000
38	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZER	239811	40767999	LIDIA	HERNANDEZ AGUILAR	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
39	FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE - VITRA	252539	29925026	HILDA AURORA	MUÑOZ MUÑOZ	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	\$ 15.600.000
40	ARQUITESSA CONSTRUCCIONES SAS	257709	12611331	RAFAEL	TAMARA REYES	MAGDALENA	SANTA MARTA	\$ 15.600.000
41	CONSTRUCCIONES GIL Y DELGADO SAS	259945	22007536	MARIA LEONISA	CARDONA ZAPATA	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	\$ 15.600.000
42	CONSTRUCCIONES GIL Y DELGADO SAS	262381	70162330	HECTOR OBED	URREA CIRO	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	\$ 15.600.000
43	COSCA SAS	266089	57425717	MARELBIS ISABEL	MORRON GARCIA	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	\$ 15.600.000
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$670.800.000

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Resolución No.0908 del 18 NOVIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

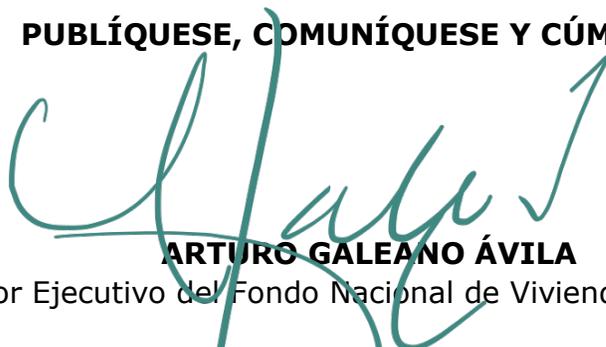
Artículo 6. El contenido del presente acto administrativo será comunicado a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial – EnTerritorio, quien en calidad de supervisor deberá mantener el control de los cupos y recursos asignados.

Artículo 7. Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá y a los gestores ALFREDO ELIAS CORONADO CAMBIA MI CASA, ARQUITESSA CONSTRUCCIONES SAS, CONSTRUCCIONES GIL Y DELGADO SAS, COSCA SAS, CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA, FUNDACION CALIDAD DE VIDA Y/O SERVICIOS, FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE – VITRA, INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZCHER quienes, a su vez, comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 NOVIEMBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró: **Karina Jaimes** *KJ*
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó: **María Victoria García Rangel** *MVR*
Cargo: Subdirectora
Oficina:

Revisó: **Giovanna Naranjo Guzmán** *GN*
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Revisó: **Sandra Real Grass** *SRG*
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Revisó: **Alejandro Rodríguez** *AR*
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Aprobó: **David Ricardo Ochoa Yepes** *DRO*
Cargo: Director
Oficina: DIVIS

Revisó: **Juan Betancourt** *JB*
Cargo: Contratista
Oficina: FNV

Revisó: **Rodolfo Rodríguez** *RR*
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Revisó: **Sebastian Gil Correa** *SGC*
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS